

RESOLUCIÓN N° 3330 /2022

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO
PROVISORIO A DEFINITIVO

RECOLETA, 08 NOV. 2022

VISTOS:

1. Ingreso N° 37616, de fecha 27 de octubre del 2022.
2. Resolución N° 2853, de fecha 14 de septiembre del 2022, que autoriza Permiso Provisorio.
3. Certificado de Recepción Final N° 191, de fecha 21 de noviembre de 1996 y Ord. 30/623 de fecha 11 octubre de 2022, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 282, de fecha 04 de octubre de 2022, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
4. Decreto Exento N° 1876, de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Linaza Cofré.
5. Decreto N° 1355, de fecha 24 de agosto del 2022, promulga acuerdo N° 139, de fecha 16 de agosto de 2022, del Concejo Municipal que aprueba modificar el reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta en lo referido a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Atención al Contribuyente y Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
6. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-**MODIFÍCASE** el estado del permiso de Provisorio a Definitivo, enrolado con el N° **9-900673**, a nombre de **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DOKAVARI SpA.**, Rut, **77.592.265-6**, con domicilio comercial **PATRONATO N° 225 (EX 213 A – 213 I)** unidad vecinal N° **34**, de giro **"VENTA AL POR MAYOR Y DETALLE DE VESTUARIO CON BODEGA DE REPOSICION"**, en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 2853, de fecha 14 de septiembre del 2022.


2.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta al Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.


LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL




GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LCQ/DVM/sma
11/10/2022

201 0290